

RADICADO 63 001 31 03 001 2022 00069 00

RADICADO 63 001 31 03 001 2022 00069 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Inadmitida la demanda verbal para RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA, formulada por LUZ ELVIRA CANTILLO SANABRIA Y ERNESTO CAMPBELL, por auto del 3 de mayo de 2022, y notificado por estados al día siguiente; se observa que dentro de los cinco (5) días no fue subsanada, por lo que se RECHAZA, disponiéndose el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b8d6b147ba98d96083c2c370c3f08c030c6264a99aebd30ddf38969eceacb3**

Documento generado en 03/06/2022 05:43:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>